

33.

Fusagasugá 2024-09-19

Señores
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref: Respuesta a observación del proceso F-CD-163-2.

Cordial saludo

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien de salud junto con su familia, por medio de la presente me permito dar respuesta a la observación, presentada en la invitación F-CD-163-2 de 2024, por la empresa **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**".

"Observacion:

Por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar que se suprima o elimine el requisito de la NOTA 1: El oferente deberá contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional) vigente, la cual debe presentarse junto con la propuesta económica. lo anterior debido a que es una condicion excluyente y limitante a libre concurrencia y pluraridad de oferente, teniendo en cuenta que esa licencia solo aplica para empresas del sector de la salud como clinicas o similares, de acuerdo a lo expuesto en la RESOLUCION 754 DEL 31 DE MAYO DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en la que se establecen los requisitos para la expedicion de la licencia de salud ocupacional. se adjunta la resolucion. cordialmente,".

Rta.- Es importante indicarle al oferente que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

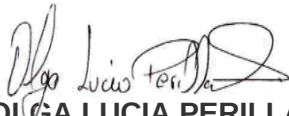
Conforme a lo anterior, y de acuerdo con nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto en los procedimientos ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PÚBLICA y ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTION DE LA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado aporta al fortalecimiento de contratistas y proveedores de actividades e insumos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución, el cual se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Cordialmente,



OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA.

Profesional director de área I.
Universidad de Cundinamarca

32.1-43.